

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C 21 DE JUNIO DE 2021

***Radicación:* 1100140030482020-00130-00**

De conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago en los siguientes aspectos.

1°. Indicar que respecto del pagaré No 455932866 el valor de las cuotas vencidas y no pagadas, es de \$4.070.411.76M/te y no como quedo plasmado en el auto.

2°. Indicar que se ejecuta la obligación respecto del pagaré No 9002168632-1775, y no como allí se plasmó.

3°. Se aclara que el número del auto de medidas cautelares, corresponde al radicado de la referencia, tal como se verifica en los oficios librados.

Notifíquese este auto junto al primigenio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a circular stamp or mark.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 22 DE JUNIO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 033

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria